



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Antropología

Carrera Profesional de Antropología

ha otorgado el Título Profesional de:

Licenciada en Antropología

a Don (ña)

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo, a los 18 días de setiembre de 2019



Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CACEDO AYRAS
RECTOR (T)



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL (T)



Lic. OBED TEOFILO CARO MEZA
DECANO(T)

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	010					
TIPO DE DOCUMENTO	DNI	☒ Carné de Extranjería	Pasaporte	Nº	71900711	
ABREVIATURA GRADO O TÍTULO	B	☐	T	☒	M	☐
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	Trabajo de Investigación	☐	Sustentación de Tesis	☒	Trabajo de Suficiencia Profesional	☐
MODALIDAD DE ESTUDIOS	P	☒	S	☐	D	☐
Nº DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GRADO O TÍTULO	6015-CU-2019					
FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Día	18	Mes	09	Año	2019
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O	☒	D	☐	FECHA DE DIPLOMA DUPLICADO	
LIBRO	045-T					
FOLIO	060					
REGISTRO	484					
Nº DE DIPLOMA	0004251					

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA; que las firmas del:

Rector: Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y del
Decano: Lic. OBED TEOFILO CARO MEZA de la
Facultad de: ANTROPOLOGÍA
son auténticas.

Huancayo, 30 SEP 2019



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN GLADYS
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



UNCP 0004251-T



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA

Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2016-CFAN/UNCP



CERTIFICADO

Otorgado a:



KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

Por haber culminado cinco semestres de especialización en
"ANTROPOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE".

Huancayo, 23 de agosto de 2018



Mg. Obed Teófilo Caro Meza
DECANO DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA



Dr. Freder Lorgio Arredondo Baquerizo
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO



Mg.Sc. Edith Mercedes Maldonado Oré
DIRECTORA DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA

Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2016-CFAN/UNCP



RECORD ACADÉMICO

ANTROPOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CICLO	CÓD.	ASIGNATURA	TH	CRED
SEXTO SEMESTRE	061D	Diversidad cultural y nación	3	3
	062D	Globalización y cultura	3	3
	063D	Diagnóstico de recursos patrimoniales I: del medio ambiente	3	3
	064D	Antropología de la amazonía I	3	3
	065D	Formulación de proyectos de desarrollo I: SNIP	6	6
	066D	Introducción a la Antropología del medio ambiente	4	4
	067D	Antropología del medio ambiente	4	4
SÉPTIMO SEMESTRE	071D	Antropología y género	3	3
	072D	Diagnóstico de recursos patrimoniales II: culturales	3	3
	073D	Antropología de la amazonía II	3	3
	074D	Antropología y medios de comunicación	3	3
	075D	Formulación de proyectos de desarrollo II: CTI	6	6
	076D	Medio ambiente y desarrollo	4	4
	077D	Legislación ambiental	4	4
OCTAVO SEMESTRE	081D	Defensa nacional	2	2
	082D	Diagnostico de recursos patrimoniales III: Culturales	3	3
	083D	Antropología de la ciudadanía y gobernabilidad	3	3
	084D	Evaluación de programas y proyectos de desarrollo	6	6
	085D	Género y medio ambiente	4	4
	086D	Impactos culturales, sociales y ambientales	4	4
NOVENO SEMESTRE	091D	Seguridad ciudadana	3	3
	092D	Seminario: temas en antropología	5	5
	093D	Métodos y técnicas de promoción del desarrollo	6	6
	094D	Cultura y manejo de pisos ecológicos	4	4
	095D	Evaluación de impactos ambientales	5	5
DÉCIMO SEMESTRE	101D	Seminario: análisis y sistematización de informes de investigación	7	7
	102D	Gestión y gerencia de programas y proyectos de desarrollo	6	6
	103D	Antropología y manejo de residuos sólidos	4	4
	104D	Antropología y biodiversidad	6	6

Calificación **Muy bueno**



Mg.Sc. Edith Mercedes Maldonado Oré
DIRECTORA DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL



COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ
LEY N° 24166

Por cuanto, la Licenciada en Antropología

Karol Eliana Aquino Malpartida

Ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y esta inscrito en el Registro Nacional de la orden con el N° 1908

Por tanto, le expide el presente

DIPLOMA

que le acredita como colegiada y le faculta el ejercicio de la profesión en el territorio de la República.

Lima, 06 de Noviembre del 2020

Dr. Armando Agustín Medina Ibañez
DECANO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL



Dra. Mercedes Patricia Giesecke Sara Lafosse
DIRECTORA SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ANTROPÓLOGO



COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO DESCENTRALIZADO REGIÓN CENTRO

Ley N° 24166 // D. S. N° 012-87-ED // R.S. N° 22-89-ED // RD N°095-2012-CPAP

Huancavelica / Junín / Pasco / Huánuco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL CPAP/RC/CDD

En el marco de la Constitución Política del Perú y de conformidad con la Ley 24166, Ley de Creación del Colegio de Antropólogos del Perú; se emite el presente CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL, a:

La antropóloga: Karol Eliana Aquino Malpartida, adscrita al COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ – REGIÓN CENTRO con Registro Nacional CPAP N° 1908, de fecha de incorporación 05/11/2020; se encuentra habilitada en el ejercicio profesional según Ley con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Se expide el presente a solicitud del interesado.

Dado y firmado en la ciudad de Huancayo, 23 de Octubre del 2024.

COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO DESCENTRALIZADO
REGIÓN CENTRO

Mg. Hugo Roger Alvaro Soto
DECANO

C.c. Archivo

N° 2024-93



Verifica la Habilitación Profesional
escaneando el código QR o en la web en
<https://www.cpap-rc.org/estado-de-habilitacion/>



El Centro de Educación Continua de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental

confiere el presente Certificado a:

AQUINO MALPARTIDA KAROL ELIANA

como:

ESPECIALISTA EN MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL 2019 | OFFICE 365

Por haber concluido satisfactoriamente el curso "MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL 2019 | OFFICE 365" desarrollado del 01 de septiembre al 27 de noviembre de 2023,
con una duración de 120 horas lectivas.

Firmado digitalmente por:
CORRALES ANGULO Andres
Alfonso Martin FIR 25811828 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/01/2024 16:22:58-0500

Mg. ANDRES CORRALES ANGULO
Director de Educación Continua
Universidad Continental

CÓDIGO: CECH.23.MOP.099.71900711

RESUMEN ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: AQUINO MALPARTIDA KAROL ELIANA

CURSO: Microsoft Office Professional 2019 | Office 365

FECHAS: Del 01 de septiembre al 27 de noviembre de 2023

HORAS: 120 Horas Lectivas

N°	MÓDULOS	NOTA
1	Fundamentos de Informática	19
2	Gestión de Recursos en Internet	19
3	Redacción de Documentos Profesionales con MS Word 2019 Office 365	19
4	Presentaciones con MS PowerPoint 2019 Office 365	18
5	Gestión y Análisis de Datos con MS Excel 2019 Office 365	19
PROMEDIO		19

Enero de 2024



PRORROGA DE CONTRATO SUJETO A MODALIDAD POR INCREMENTO DE ACTIVIDAD

Conste por el presente documento, que se suscribe por duplicado con igual tenor y valor, la prórroga de contrato de trabajo sujeto a modalidad por incremento de actividad, que de conformidad con lo establecido en los Artículos 57° y 72° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte la Asociación Civil **YUNKAWASI** con **RUC No. 20518408365** y domicilio en Av. Mariscal Castilla 582, Santiago de Surco, Lima, debidamente representada por su presidente **CARLOS EDUARDO TELLO CHINININ** identificado con DNI No. 40317512, al que en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR** y de la otra parte la Sra. **KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA** identificada con DNI. No. 71900711 y domicilio en Pasaje A N°199 El Tambo, Huancayo, Junín, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL TRABAJADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL EMPLEADOR, es una organización sin fines de lucro dedicada a la promoción, implementación y ejecución de proyectos de investigación, educación y difusión que conlleven a la revaloración, protección y conservación del medio ambiente enmarcado en la ética ambiental. Para tal efecto y debido a las actividades que realizamos, se requiere contar con los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR** para realizar labores propias correspondientes de **ESPECIALISTA EN COMUNIDADES**.

II. OBJETO Y CAUSA OBJETIVA DE LA CONTRATACIÓN

SEGUNDO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las políticas, normas, reglamentos, horarios de trabajo y demás disposiciones internas que se impartan de acuerdo a las necesidades del servicio, bajo las directivas que emanen de sus jefes o inmediato superior.

YUNKAWASI requiere contratar temporalmente los servicios de **EL TRABAJADOR** para que realice las labores propias y complementarias del puesto de debido a sus actividades en Junín se requiere contar con los servicios personales de **ESPECIALISTA EN COMUNIDADES** a efectos de continuar sus actividades; por ello, el objetivo del presente contrato, requerido por **EL EMPLEADOR**, es el de:

1. Incremento de las actividades de la organización producida por la necesidad de un mayor desarrollo en el área de proyectos realizada por **EL EMPLEADOR**, motivo por el cual **EL**





YUNKAWASI

TRABAJADOR deberá desarrollar a cabalidad las labores por las cuales ha sido contratado. En tal sentido **EL EMPLEADOR** en el incremento de su desarrollo ha originado que sus labores que se relacionen con el área mencionada ameritan la contratación temporal de un número mayor de personal para cumplir con el crecimiento de sus actividades que son de naturaleza temporal.

2. Integrar en el equipo de comunicaciones que brinde apoyo en la cobertura del trabajo comunicacional tanto a nivel de proyectos, como a nivel institucional, bajo el cargo de **ESPECIALISTA EN COMUNIDADES**.
3. La titular del puesto trabajará bajo la supervisión y en coordinación principalmente con la Directora Ejecutiva Fanny M. Cornejo. Se estará en comunicación constante para monitorear el avance de las actividades en campo, esto incluye viajes a las zonas de implementación para coordinar directamente con el profesional contratado.
4. Ambas partes dejan constancia que los cambios que realice **EL EMPLEADOR** tanto en la forma como en la modalidad de la prestación de servicios, serán realizados dentro de los criterios de razonabilidad y previamente comunicados a **EL TRABAJADOR**

Se requiere que los miembros del personal busquen el consentimiento previo del superior inmediato si existe la intención de realizar otro empleo (pagado o voluntario) lo que puede afectar o chocar con sus deberes de manera adversa. Permiso para otros empleos remunerados o trabajos voluntarios no serán denegados irrazonablemente, sin perjuicio de que cualquier otro trabajo fijo remunerado no afecte negativamente o entrar en conflicto con sus obligaciones en virtud del presente contrato. Se permite realizar otras actividades remuneradas sin notificación del superior inmediato durante el tiempo de vacaciones. Siempre que el empleo adicional a realizarse ocurra en una institución con fines similares a Yunkawasi o en el ámbito geográfico donde opera Yunkawasi, se deberá notificar a su superior inmediato.

Para el cumplimiento de las labores, se establecen las funciones a desarrollar, siendo las siguientes:





YUNKAWASI

Funciones principales y responsabilidad:

1.	Estar a cargo del proceso de información y acompañamiento, en coordinación con las autoridades locales, para el establecimiento de iniciativas de conservación en comunidades campesinas en el ámbito de los proyectos.
2.	Liderar los estudios socioeconómicos requeridos en el proceso de establecimiento de estrategias de conservación.
3.	Ser interlocutora con el coordinador del proyecto y el resto del equipo sobre las percepciones de la comunidad.
4.	Liderar las actividades para la creación de Planes de Vida Comunales en las comunidades campesinas del ámbito del proyecto.
5.	Acompañar las actividades, en conjunto con la comunidad, para la identificación como Pueblos Originarios por parte del Ministerio de Cultura, de las comunidades que cumplan con los requerimientos sociales, culturales e históricos necesarios.
6.	Diseñar herramientas para recopilar información sobre los aportes, pensamientos, expectativas y demandas de las comunidades a las estrategias de conservación.
7.	Organizar reuniones en las comunidades para el intercambio de conocimientos e información, conviviendo en las comunidades para tener una mejor percepción de sus impresiones acerca de los objetivos y actividades a realizar.
8.	Capacitarse en los temas de conservación y pueblos indígenas u originarios para asegurar el cumplimiento óptimo de sus funciones. Así mismo, acompañar constantemente a los demás miembros del equipo sobre temas relacionados con consulta previa y pueblos indígenas u originarios.
9.	Coordinar diversas actividades con las comunidades campesinas con respecto a las visitas de personal de institución con fines de investigación, trabajo social y educación.



[Handwritten signature]



YUNKAWASI

10.	Participar en las coordinaciones con los actores regionales y locales, tanto estatales, sociedad civil y población local.
11.	Apoyo en la organización y coordinación de eventos virtuales y presenciales.
12.	Participar en todas las reuniones, charlas y capacitaciones de Yunkawasi
13.	Proveer reportes e informes cuando sean requeridos de acuerdo a los formatos establecidos y coordinaciones previas
14.	Otras actividades que la coordinación del área y la dirección estimen convenientes.

Funciones Administrativas

Elaborar propuestas de presupuesto, manejo de fondos, rendiciones de gastos mensuales, supervisión de los proyectos y actividades a su cargo. Seguir los lineamientos proporcionados por la Administración en cuanto a procedimiento de compras, solicitud de dinero y de recursos humanos. De ser el caso, elaborar y mantener actualizado el inventario de materiales y equipos principalmente de la oficina o sede en donde realiza sus actividades.

Informes y gestión de datos

Preparación de informes de progreso y/o finales de cada uno de los proyectos involucrados y actividades en coordinación con su superior inmediato, así mismo, la preparación de presentaciones visuales de ser necesarios. Generar bases de datos de actividades, archivos fotográficos y videos de las actividades de en medio virtuales, en campo y talleres.

Entregar a Yunkawasi copias digitales de los archivos antes mencionados en formato electrónico (JPG, Excel, Word, etc.) relacionados con los proyectos y actividades, de acuerdo con el formato y lineamientos de la guía de estilo establecidos por Yunkawasi.

Absolver oportunamente las observaciones, consultas y/o requerimientos, por parte de su superior inmediato, durante el desarrollo de sus labores y la revisión de cada uno de los informes.





Actividades Institucionales

Asistir a todas y cada una de las reuniones que Yunkawasi convoque relacionadas a los proyectos y que requiera de su presencia a juicio de estos.

Funciones adicionales de empleo

Continuar su desarrollo profesional fortaleciendo sus habilidades en el manejo de recursos naturales, en la investigación y en el desarrollo de políticas con entidades gubernamentales en el marco de acciones de conservación, contribuyendo a la publicación de manuscritos, guías y la presentación de conferencias, cuando sea apropiado.

III. PLAZO

TERCERO.- EL EMPLEADOR celebró una prórroga de contrato de trabajo a modalidad de Naturaleza Temporal o Por Inicio o Incremento de Nueva Actividad por el plazo de seis (06) meses contados a partir de la firma del presente contrato, rigiendo desde el 01 de marzo del 2024 y vence el 31 de agosto del 2024; el mismo que por acuerdos de partes se prórroga por el plazo de seis (06), en caso que **EL TRABAJADOR** decida terminar el vínculo laboral antes de la fecha del vigencia de la Prórroga de Contrato, queda expresamente obligado a efectuarlo el pre-aviso de Ley con una anticipación de 30 días calendario bajo responsabilidad de considerarse abandono de trabajo y por ende facultar a **EL EMPLEADOR** a interponer las acciones legales que la ley le señala por perjuicio económico.

CUARTO.- El plazo de duración de la presente contrato es de seis (06) meses calendario contados a partir de la firma del presente contrato, rigiendo desde el 01 de setiembre del 2024 y vence el 28 de febrero del 2025, a excepción que por acuerdo de partes se prorrogue, así mismo la asociación no está obligada a comunicar por escrito el vencimiento del presente contrato y por ende el término del vínculo laboral. **EL EMPLEADOR** podrá prescindir de **EL TRABAJADOR** antes del vencimiento del presente Contrato en caso incurra en causas justas de despido, señaladas en el Art. 24º del T.U.O. del Decreto Legislativo No. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, incluyendo las faltas graves establecidas en los incisos a), b), c), e), f), g), h), del artículo 25º de la referida norma.

IV. REMUNERACIÓN

QUINTO.- EL TRABAJADOR percibirá como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente Contrato, la suma de S/3,407.00 (Tres mil cuatrocientos siete con 00/100 soles) mensuales durante la vigencia del presente contrato, también recibirá todos los beneficios de ley y se realizarán los descuentos de la legislación laboral vigente.





La remuneración será pagada de manera mensual. De igual modo todos los derechos y beneficios serán pagados en la oportunidad que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes.

V. JORNADA DE TRABAJO

SEXTO.- Debido a la naturaleza de las labores que realiza **EL TRABAJADOR**, esto es, fuera del centro de trabajo, no está obligado a cumplir con el registro de asistencia de entrada y salida de **EL EMPLEADOR**. No obstante esto no significa que no cumpla diariamente con sus obligaciones laborales y con la oportuna asistencia a las reuniones previamente establecidas por **EL EMPLEADOR**.

Contando con 30 días prorrateados de vacaciones anuales pagadas sobre la base de un año de servicio completo, que puede tomarse de acuerdo con las necesidades operativas y por arreglo y acuerdo de su superior inmediato. No se hará ningún pago en concepto de vacaciones no tomadas.

Además de su derecho a las vacaciones como se detalla arriba, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a los días festivos establecidos en el año.

EL TRABAJADOR, tendrá derecho a los beneficios laborales de compensación por tiempo de servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SÉPTIMO.- **EL EMPLEADOR** se obliga a registrar a **EL TRABAJADOR** en el libro de planillas respectivo, así como de poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante el D.S. No. 003-97-TR.

OCTAVO.- Régimen Laboral y Derechos.- **EL TRABAJADOR** declara conocer que se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada (Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR); por lo tanto, le son aplicables los derechos y beneficios previstos para los trabajadores bajo este tipo de contrato.

NOVENO.- Ni **EL EMPLEADOR** ni el **TRABAJADOR** consideran el presente contrato como de nombrado o a tiempo indefinido y este que podrá ser anulado por comunicación escrita de ambas partes.





DÉCIMO.- Las partes establecen que los aportes y contribuciones a cargo del empleador de acuerdo a la normativa legal serán a cargo del empleador en lo que corresponda y el trabajador asume las retenciones que correspondan de acuerdo a Ley.

VII. CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMO PRIMERO.- EL TRABAJADOR se compromete a guardar reserva en calidad de secreto profesional respecto de cualquier información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o sus donantes o clientes, a las que tuviera acceso en el ejercicio de sus funciones, la cual este constituida pero no limitada a documentación en general, información contractual, técnica, económica y de cualquier otra índole.

En tal sentido, **EL TRABAJADOR** reconoce que no utilizará, revelará, publicará, suministrará ningún tipo de información relacionada con **EL EMPLEADOR**. Este compromiso no tiene plazo de caducidad ni de vencimiento y subsiste inclusive después de culminada la relación laboral. **EL TRABAJADOR** será responsable frente a **EL EMPLEADOR** por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por el incumplimiento de estas obligaciones.

VIII. CONDICIONES RESOLUTORIAS

DÉCIMO SEGUNDO.- Constituyen condiciones resolutorias al presente contrato de trabajo aquellas que tengan incidencia directa sobre la prestación del servicio contratado que hagan imposible o innecesaria su ejecución, considerando que el presente contrato de trabajo es uno de naturaleza accesoria y dependiente del incremento de actividad originado de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda.

DÉCIMO TERCERO.- La relación laboral que por este contrato se instaura se extinguirá automáticamente sin ser necesario cursar comunicación alguna, en caso que por cualquier causa no imputable a **EL EMPLEADOR** se redujese el incremento de actividad mencionado sea por la salida de clientes o la resolución anticipada de las concesiones obtenidas, o en su caso, aconteciese caso de fuerza mayor o casos fortuitos que impidiesen la ejecución de dichos trabajos.

En el supuesto anterior, la resolución del contrato no devengará suma indemnizatoria alguna a favor de ninguna de las partes del presente contrato.

IX. JURISDICCIÓN

DÉCIMO CUARTO.- Solución de controversias.- Ambas partes acuerdan que las controversias jurídicas en materia laboral, en las que ellas estén involucradas, sea que se originen en la aplicación y/o interpretación de este contrato de trabajo o de la legislación, incluso aquellas que pudieran vincularse a la nulidad o invalidez del presente convenio arbitral, serán resueltas por un





YUNKAWASI

Tribunal Arbitral compuesto por un árbitro elegido por cada parte y por un tercero que deberá ser designado por éstos de común acuerdo. Sin que ésta limitación sea limitativa, sino meramente enunciativa, se someterán a arbitraje las diferencias que mantengan las partes en materia de indemnización por despido arbitrario, nulidad de despido, reintegro de compensación por tiempo de servicios, falta de pago y reintegro de beneficios sociales, etc. El arbitraje se llevará a cabo conforme a los procedimientos y demás normas contenidas en la actual Ley General de Arbitraje. El fallo del Tribunal será definitivo e inapelable. Cada parte asumirá las costas, costos y gastos del arbitraje que le correspondan.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto que se firma en Lima al primer día del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.


CARLOS EDUARDO TELLO CHINININ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
YUNKAWASI


EL EMPLEADOR

CARLOS EDUARDO TELLO CHINININ


EL TRABAJADOR

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA



Municipalidad Distrital de Acostambo

Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

EL QUE SUSCRIBE SUB GERENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION
HUANCAVELICA; CON RUC. N° 20287881691

CERTIFICA:

Que la Srta. **KAROL ELIANA, AQUINO MALPARTIDA**, identificada con DNI N°
71900711, ha laborado en esta entidad desde el 04 de ENERO al 18 de AGOSTO del 2021,
Según las planillas existentes en esta entidad; desempeñando el cargo de **GERENTE DE
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO** de la **Municipalidad Distrital de
Acostambo**.

Durante el cargo de su permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad y
responsabilidad en las labores encomendadas.

Acostambo, 20 de Agosto de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSTAMBO
TAYACAJA HUANCAVELICA

.....
Jorge G. Nieto Chuquillanqui
SUB GERENTE PERSONAL

ACOSTAMBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASICANCHA

HUANCAYO - JUNÍN

CREADO POR DECRETO LEY N° 6849 DEL 07 DE ABRIL DE 1930

"Huasicancha cuna de líderes y capital hídricoenergética de la zona sur alta de Huancaayo"

EL QUE SUSCRIBE, EL ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASICANCHA

CERTIFICA

Que la Srta. **AQUINO MALPARTIDA KAROL ELIANA**, identificado con **DNI N° 71900711**, prestó sus servicios en la Municipalidad Distrital de Huasicancha, desempeñando el cargo de **JEFE DEL ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES**, en el periodo comprendido, desde 02 de Setiembre del 2019 hasta el 29 de Octubre del 2020.

POR LO TANTO:

La mencionada ha demostrado responsabilidad puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Huasicancha, 30 de Octubre del 2020.



[Firma manuscrita]
Lic. Roberto Diego Lazaro
ALCALDE



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



El presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, otorga la presente constancia de servicio a:

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

Por su participación e identificación con el Jurado Electoral Especial de Huancayo, al haber realizado la función de **FISCALIZADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN** en el periodo comprendido del 22 de enero de 2020 hasta el 27 de enero de 2020. Garantizando el respeto de la voluntad ciudadana, manifestada en las **Elecciones Congresales Extraordinarias 2020** realizado el 26 de enero de 2020.

Demostrando responsabilidad, eficiencia, puntualidad y honradez en los trabajos encomendados.

Huancayo, enero de 2020

TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ
PRESIDENTE

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica:

Que la Srta. Karol Eliana Aquino Malpartida, identificada con DNI. N° 71900711 ha laborado en la compañía, en el área Relaciones Comunitarias, desempeñando el cargo de Asistente de Relaciones Comunitarias, desde el 02 de julio de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, 30 de abril de 2019.


TINKA RESOURCES S.A.C.
María Alejandra Guanira Orrego
Office Manager

CONTRATO N°001-2018-CCS
LOCACION DE SERVICIO NO PERSONALES

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicio que celebran de una parte la Comunidad Campesina de Saño con **RUC N° 20487187365**, inscrito con partida electrónica **11007242 -SUNARP**, representado por el **Sr. Angel Antonio Ccari Suazo**, identificado con **DNI N° 40583789**, presidente dela comunidad, y con domicilio legal en la Calle Libertad S/N -Saño, a quien adelante se denominara **LA COMUNIDAD**; y de la otra parte la Srta. Karol Eliana Aquino Malpartida, con **Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° RUC: 10719007118 y DNI N°71900711**, con domicilio legal en el P.J. A N°. 199 (Entre Magnolias y los pinos) Junín - Huancayo - EL Tambo, a quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA COMUNIDAD, fue reconocida como tal según Resolución Suprema, el 27 de Octubre de 1936 en la ciudad de Lima, inscrita en el Asiento 17, Folio 130, Tomo I, del Registro Nacional de Comunidades Campesinas del Perú, inscrito en la Partida Electrónica N° 02008080 SUNARP – Huancayo.

EL LOCADOR, es una persona natural que cuenta con la capacidad y es competente para encargarse de la elaboración del Plan Maestro del Área de Conservación Privada Ilish Pichacoto que realizará para la Comunidad Campesina de Saño.

SEGUNDO.- OBJETO

LA COMUNIDAD, requiere contar con los servicios del **EL LOCADOR** para la elaboración del Plan Maestro del Área de Conservación Privada Ilish Pichacoto.

TERCERO.- PAGO POR PRESTACION DEL SERVICIO NO PERSONAL

EL LOCADOR percibirá por sus servicios la suma de **s/.2800.00**(Dos mil ochocientos y 00/100 soles), que se cancelará a la entrega del servicio en tres productos, previa conformidad de la prestación del servicio por la junta directiva de la Comunidad Campesina de Saño.

PRIMER PRODUCTO

EL LOCADOR percibirá por **sus servicios del primer producto la suma de s/.1000.00** (Mil y 00/100 soles) a la entrega de su propuesta técnica a los 05 días de firmado el contrato, en el que se detalle la realización de (talleres, reuniones, trabajo de campo, etc.) Descritas en programación de actividades, presentaciones que contengan lista de participantes y registro fotográfico en detalle.

SEGUNDO PRODUCTO

EL LOCADOR percibirá por **sus servicios del segundo producto la suma de s/.800.00** (Ochocientos y 00/100 soles) a la entrega de un informe detallado de las actividades realizadas y un avance al 60% de la propuesta del Plan Maestro del ACR –Ilish Pichacoto.

TERCER PRODUCTO

EL LOCADOR percibirá por **sus servicios del tercer producto la suma de s/.1000.00** (Mil y 00/100 soles) a la entrega de la propuesta final del Plan Maestro, aprobado por la junta directiva y asamblea de la Comunidad Campesina de Saño



Ang. Antonio Ccari Suazo
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA DE SAÑO

CUARTO.-VIGENCIA

El presente contrato rige a partir de la firma del contrato, 04 de marzo de 2018 hasta el 30 de junio del 2018.

QUINTO.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil; por lo que todo aquello no previsto en este se rige conforme a lo dispuesto por el Código civil.

SEXTO.- PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA COMUNIDAD CAMPESINA, podrá dar por resuelto el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de EL LOCADOR y se reserva el derecho de iniciar cualquier tipo de proceso en perjuicio de la COMUNIDAD.

SEPTIMO. - CLAUSULAS DEL CONTRATO

LA COMUNIDAD CAMPESINA, será responsable de gestionar la logística de convocatorias, documentos, espacios de trabajo (talleres), eventos (trabajo de campo y conferencia de prensa) y además asegurar la participación en toda actividad que solicite EL LOCADOR.

EL LOCADOR: Organizará y facilitará la presentación del Plan Maestro del ACP Ilish Pichacoto en conferencia de prensa, además de la entrega de 10 ejemplares de dicho documento.

Estando ambas partes de mutuo acuerdo; se suscribe el presente contrato en la localidad de Saño a los 28 días del mes de febrero del 2018.

LA COMUNIDAD

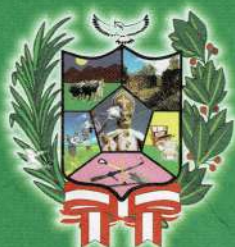


Angel Antonio Ccari Suazo
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA DE SAÑO
Presidente de la CC. De Saño
Angel Antonio Ccari Suazo
DNI N° 40583789

EL CONTRATADO



Aquino Malpartida Karol Eliana
DNI N° 71900711



Municipalidad Distrital de Saño

CREADA POR LEY N° 12129 - 15 DE OCTUBRE DE 1954
HUANCAYO - JUNÍN



RUC.: 20223230246

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0112 - 2017-MDS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicio profesionales que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Saño con RUC N° 20223230246, representado por el **GERENTE MUNICIPAL**, el Arq. **RONALD SALAS PALACIOS**, identificado con DNI N° 19992770, con domicilio legal en la Av. Daniel Turín n° 101 Saño, a quien en adelante se le denomina "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte la Srta. **KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA**, identificada con DNI N° 71900711, con RUC N° 10719007118, con domicilio legal en el P.J. A N°. 199 – El Tambo – Huancayo - Junín, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES y BASE LEGAL

Con fecha 29 de Setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Saño requirió el servicio de elaboración del "**PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL**" (PDTL) del Distrito de Saño, provincia de Huancayo, Región Junín, mediante informe N° 063-2017/AS-MDS, cuyo importe consta en los documentos integrantes del presente contrato.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Código Civil Aprobado mediante DL N° 295.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contar con los servicios de EL CONTRATADO para la elaboración del "**PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL**" (PDTL) DEL DISTRITO DE SAÑO – HUANCAYO JUNIN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO

"LA MUNICIPALIDAD" abonará a EL CONTRATADO el monto de: S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

El pago por los servicios se efectuara de forma mensual, el monto ascendente de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 soles) previa emisión correspondiente del recibo por honorarios a la entrega del servicio en cuatro productos e informe de conformidad otorgado por la Sub Gerente de Desarrollo Social las cuales detallan de la siguiente manera:

PRIMER.- PRODUCTO

EL LOCADOR percibirá por sus servicios la suma de S/.750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 soles) a la entrega de su primer producto que consiste en la elaboración del diagnóstico (**Análisis del entorno en general, Análisis de la oferta turística, Análisis de la demanda turística, Análisis de la comercialización y promoción**) para el desarrollo del "Plan de Desarrollo Turístico Local" (PDTL) del Distrito de Saño.

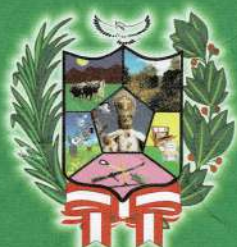
DIRECCIÓN:

Av. Daniel Turín N° 101 Plaza Principal Distrito de Saño

998803180

E-mail: munisano2015.2018@gmail.com / carlosaquino-2015@hotmail.com

*"Con la Ley de Dios
y el apoyo de mi pueblo"*



Municipalidad Distrital de Saño

CREADA POR LEY N° 12129 - 15 DE OCTUBRE DE 1954
HUANCAYO - JUNÍN



RUC.: 20223230246

SEGUNDO.- PRODUCTO

EL LOCADOR percibirá por sus servicios la suma de S/.750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 soles) a la entrega de su segundo producto que consiste en la elaboración de la propuesta **estratégica** (Definición de la Visión, definición de la Misión, definición del objetivo general, definición los objetivos estratégicos, definición de las estrategias para cada objetivo estratégico, desarrollo de la Matriz cruzada FODA) para el desarrollo del "Plan de Desarrollo Turístico Local" (PDTL) del Distrito de Saño.

TERCER.- PRODUCTO

EL LOCADOR percibirá por sus servicios la suma de S/.750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 soles) a la entrega de su tercer producto que consiste en la elaboración de la Matriz de Actividades, Programas y Proyectos (Diseñar las actividades, programas y proyectos, por cada estrategia, determinar los requerimientos y presupuesto por cada actividad, proyecto o programa, determinar su priorización, Identificar al ejecutor responsable, construir la matriz de actividades, proyectos y programas, construir la matriz con indicadores) para el desarrollo del "Plan de Desarrollo Turístico Local" (PDTL) del Distrito de Saño.

CUARTO.- PRODUCTO

EL LOCADOR percibirá por sus servicios la suma de S/.750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 soles) a la entrega de su cuarto producto que consiste en la entrega del "Plan de Desarrollo Turístico Local" (PDTL) del Distrito de Saño.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBSERVACIONES

De existir observaciones; EL CONTRATADO las levantara en un plazo no mayor de cinco días hábiles de notificado las observaciones, de no levantar dichas observaciones en el plazo indicado, se resolverá el contrato de pleno derecho sin lugar a reclamo por el consultor, bastando la comunicación notarial para dichos efectos.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción, por un plazo de 120 días calendarios (del 02 de octubre al 02 de febrero de 2018).

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El CONTRATADO declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de "LA MUNICIPALIDAD" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

DIRECCIÓN:

Av. Daniel Turín N° 101 Plaza Principal Distrito de Saño

998803180

E-mail: munisano2015.2018@gmail.com / carlosaquino-2015@hotmail.com

*"Con la Ley de Dios
y el apoyo de mi pueblo"*



RUC.: 20223230246

Municipalidad Distrital de Saño

CREADA POR LEY N° 12129 - 15 DE OCTUBRE DE 1954

HUANCAYO - JUNÍN



CLAUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a "EL LOCADOR", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

En señal de conformidad con cada una de las cláusulas, se suscribe este contrato en el Distrito de Saño, de la Provincia de Huancayo, a los dos días del mes de Octubre de 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO - HYO

Arg. Rendo Salas Palacios
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD



EL LOCADOR

KAROL E. AQUINO MALPARTIDA
DNI N° 71900711

DIRECCIÓN:

Av. Daniel Turín N° 101 Plaza Principal Distrito de Saño

998803180

Email: munisano2015.2018@gmail.com / carlosaquino-2015@hotmail.com

*"Con la Ley de Dios
y el apoyo de mi pueblo"*



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
C.I.- N° 031-CRSL/JRC-ECS-2023

COLEGIO REGIONAL DE SOCIÓLOGOS LAMBAYEQUE

<https://colegiosociologoslambayeque.com/wp/>



RUC: 20608502930
PARTIDA REGISTRAL
N° 11109808

Certificado

A: Aquino Malpartida, Karol Eliana

Por haber aprobado el Curso de Alta Capacitación Profesional en:

Diseño y Elaboración del Plan de Relaciones Comunitarias

Módulo	Unidad
Lineamientos y Contextualización del Plan de Relaciones Comunitarias	I
Participación Ciudadana en el Marco del Estudio de Impacto Ambiental	II
Responsabilidad Social, Según la Norma Internacional ISO 26000	III
Diseño y Elaboración del Plan de Relaciones Comunitarias	IV

Inicio de capacitación : 25 de enero de 2024
Fin de capacitación : 29 de febrero de 2024
Total de horas : 120 horas Académicas – Prácticas

Ponente : M.Cs. JAIME REGALADO RODRIGO
Maestro en Relaciones Comunitarias y Gestión
de Conflictos Socioambientales

Registro en SUNEDU : DNI N° 44233854 y Resolución 1046-2021-UNC
Registro de Investigador : ID ORCID 0000-0003-3617-8540



M.Sc. NICOLÁS TORRES CASTRO
DECANO REGIONAL



ID- 71900711

JREGALADO CONSULTORES E.I.R.L.
M.Cs. Jaime Regalado Rodrigo
MAESTRO EN RELACIONES COMUNITARIAS Y
GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES
GERENTE GENERAL

Lambayeque, Perú 15 de marzo de 2024

¡Tu Colegio, **MÁS** cerca de ti!

Dirección: Av. Garcilazo de la Vega N°828 –
Chiclayo.

www.jregaladoconsultores.com

968511159



PERÚ

Ministerio de Cultura

La Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
del Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

por haber participado en el taller de capacitación denominado “**Consulta Previa en Áreas Naturales Protegidas**”,
realizado del 30 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2023,
con una duración equivalente a diez (10) horas académicas.

San Borja, 04 de enero de 2024



Firmado digitalmente por:
GARCIA PINEDO Ricardo
Miguel FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2024 15:43:55-0500

Ricardo Miguel García Pinedo
Director de la Dirección General de Derechos de los
Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura

DCP-0124-041



EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO Y CLUB DE ABOGADOS,
OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO CCL

A: **KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA**

Por haber participado en el **Curso: "RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL"**. Evento desarrollado del 23 al 26 de Mayo del 2023, con una duración de 56 horas académicas.

Lima, 31 de Mayo de 2023




Dra. KATHLEEN KRISTHAL ZEGARRA DELGADO
Expositora




Mg. EDILBERTO PALOMINO CHAUCA
Director Académico

TEMARIO

SESIÓN I: ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL.

- Ética ecológica: Las relaciones hombre-naturaleza.
- Ecología integral como eje de la responsabilidad social ambiental.
- Responsabilidad social ambiental. Primeras aproximaciones.
- Responsabilidad social ambiental y su relación con el desarrollo sostenible.

SESIÓN II: RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL.

- Las tres generaciones de ética desde Francois Valleys para aplicar la RSA.
- El principio de ecología de la acción desde Edgar Morin para aplicar la RSA.
- Concepto, características e importancia de la RSA.
- Tipos de RSA.
- Casuística sobre RSA.

SESIÓN III: RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL.

- RSA en el contexto internacional.
- RSA y el derecho ambiental internacional.
- RSA, empresa y derechos humanos.

SESIÓN II: RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL. ANÁLISIS JURÍDICO Y CASUÍSTICA.

- La RSA y la Economía Social de Mercado. Análisis constitucional.
- La RSA en la legislación ambiental y su aplicación práctica.
- RSA y prevención de conflictos socioambientales.
- Experiencias exitosas de RSA.

EXPOSITOR(A):

Dra. KATHLEEN KRISTHAL ZEGARRA DELGADO

**OTORGADO POR
CLUB DE ABOGADOS**



CÓDIGO: 71900711-00021146



Lima, 31 de Mayo de 2023



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

El Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

Por haber aprobado la séptima edición del curso online autoguiado **"El Derecho a la Consulta Previa"**,
dirigido al público en general, organizado por el Ministerio de Cultura,
a través de la Dirección de Consulta Previa.

El curso se desarrolló en la plataforma del Aula Virtual del Ministerio de Cultura, desde
el 22 de febrero hasta el 22 de marzo de 2023, con una duración equivalente a treinta (30) horas.

San Borja, abril de 2023



Firmado digitalmente por GOMEZ
GUERRERO, Janie Marile FAU
20517800222 e-id
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2023 10:50:24 -05:00

Janie Marile Gómez Guerrero
Viceministra de Interculturalidad (E)

CPDCP7-014



La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Ministerio del Ambiente
del Perú y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

otorgan esta CONSTANCIA a:

Karol Eliana Aquino Malpartida

Por haber participado exitosamente en el Curso Virtual “Soluciones basadas en la Naturaleza para el
desarrollo sostenible y resiliente en el Perú”, con una duración total de 21 horas, realizado desde el
12 de septiembre al 12 de octubre del 2022, en la plataforma ELC Learning.

Quito y Lima, enero de 2023

Gabriel Quijandria
Director regional para América
del Sur de la UICN

Milagros Sandoval
Directora general de Cambio
Climático y Desertificación del MINAM



Firmado por:
HUAMAN BENDIZO Deyvis Christian PAU 2047803178 Perú

Deyvis Huamán
Director de Gestión de las Áreas
Naturales Protegidas del SERNANP

Curso Virtual desarrollado en el marco del
Proyecto “Enfoques de Adaptación basados en
Ecosistemas fortaleciendo la evidencia y
generando información para las políticas”





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Moquegua



Siempre
con el pueblo

Certificado

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua,
confiere el presente a:

Karol Eliana Aquino Malpartida

Por haber **APROBADO** el **Curso: Interculturalidad y Derechos Culturales**, organizado por el Área de Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, donde se abordaron los temas: "Enfoque Intercultural en los servicios públicos", "Diversidad Cultural y Lingüística del Perú", y "Experiencias y Desafíos en la Preservación y Promoción de las Lenguas Originarias", del 14 al 20 de septiembre de 2022, con una duración de 30 horas académicas.

Moquegua, octubre de 2022



Firmado digitalmente por TITO
CALIZAYA Angel Nestor FAU
20537630222.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2022 14:24:36 -05:00

Lic. Angel Nestor Tito Calizaya
Director

Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua



**Gestión
de la Licencia
Social en
Comunidades
Campesinas y
Pueblos
Indígenas**

PRIMERA EDICIÓN



COLEGIO PROFESIONAL DE
ANTROPOLOGOS DEL PERU
Región Centro

Certificado

OTORGADO A:

Karol Eliana Aquino Malpartida

Por su destacada participación del Curso de Especialización Profesional "**Gestión de la Licencia Social en Comunidades Campesinas y Pueblos Indígenas**", realizado del día 27 al 30 de octubre del 2022, de manera virtual por la plataforma de zoom, organizado por HR Social Consulting en acuerdo de cooperación interinstitucional con el Colegio Profesional de Antropólogos del Perú Región Centro, con una duración de 50 horas académicas.

Huancayo 30 de Octubre del 2022



[Signature]
Lc. Wilson Modesto Aguilar
DECANO



[Signature]

Mg. Hugo Alvaro Soto
Gerente General
HR Social Consulting



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

EL PERÚ PRIMERO

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Emite la presente constancia de participación a:

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

Por haber desarrollado el Curso Virtual:

"Introducción del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"

Realizado del 20 de julio al 20 de agosto de 2020, con una duración de 16 horas académicas.

Paul Michel Trauco Galán

Director General de Focalización e Información Social
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

EL PERÚ PRIMERO

Curso Virtual:

"Introducción del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"

N° de Registro 1056-MIDIS-ISFH01/20

Nota alcanzada 16

Aprendizajes logrados

- Los participantes conocen conceptos básicos y la normatividad del Sistema de Focalización de Hogares establecidos en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.
- Conocen las responsabilidades de los integrantes del Sisfoh.
- Conocen el procedimiento de acreditación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).
- Conocen el procedimiento de envío y validación de la información.
- Conocen el procedimiento de archivo y resguardo de expedientes de solicitudes de clasificación socioeconómica.
- Conocen la Política Antisoborno.

La presente constancia y la firma consignada en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".

Puede descargar este documento en el repositorio de constancias de la Comunidad MIDIS: <http://bit.ly/comunidadmidisconstancias> o capturando el código QR



1056-MIDIS-ISFH01/20



Instituto de Derecho Peruano e Internacional

CERTIFICADO

Otorgado a:

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **CURSO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR**, realizado del 18 de setiembre al 19 de setiembre del 2020; evento organizado por el Instituto de Derecho Peruano e Internacional – IDEPEI, contando con una validez de **15 horas académicas**.

Lima, 19 de setiembre de 2020


JHONATAN ALEXIS GILIO CHILÓN
*Director General del Instituto de
Derecho Peruano e Internacional –
IDEPEI*




LUIS FERNANDO ARMENDARIZ OCHOA
*Director Académico del Instituto de
Derecho Peruano e Internacional –
IDEPEI*



N° de Certificado: F - 0019



Instituto de Derecho Peruano e Internacional

CURSO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR

TEMARIO:

- Análisis de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Delito de Femicidio
- Medidas de protección y medidas cautelares en los casos de violencia familiar
- Violencia de género y jurisprudencia constitucional

PONENTES:

- Manuel Bermúdez Tapia
- Azucena Suárez Vázquez
- Juan Alberto Castañeda Méndez

N° de Certificado: F - 0019

Fecha de emisión: 19 de setiembre 2020

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Emite la presente constancia de participación a:

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

Por haber desarrollado el Curso Virtual:

"Gestión Pública con Énfasis en Desarrollo Infantil Temprano"

Realizado del 25 de agosto al 07 de octubre de 2020, con una duración de 30 horas académicas.



José Enrique Pérez Lu
Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

EL PERÚ PRIMI

Curso Virtual:

"Gestión Pública con Énfasis en Desarrollo Infantil Temprano"

N° de Registro 0087-MIDIS-GPDIT03/20

Nota alcanzada 17

Aprendizajes logrados

- Comprender el por qué la primera infancia es una ventana de oportunidades única para el desarrollo del ser humano.
- Comprender los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) identificando los fundamentos teóricos como una política primordial en el marco del desarrollo y la inclusión social, los resultados priorizados, las intervenciones basadas en evidencias y las herramientas.

La presente constancia y la firma consignada en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".

Puede descargar este documento en el repositorio de constancias de la Comunidad MIDIS: <http://bit.ly/comunidadmidisconstancias> o capturando el código QR



0087-MIDIS-GPDIT



innova
PERÚ EDUCACIÓN
EJECUTIVA



Diploma

Otorgado a:

AQUINO MALPARTIDA, KAROL ELIANA

Por su asistencia en calidad de: **PARTICIPANTE**

Quien ha cumplido los requisitos exigidos por el Colegio Regional de Economistas de Junín - CEJ JUNÍN y el Centro de Capacitación Profesional INNOVA PERÚ, aprobando satisfactoriamente sus evaluaciones en el **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA/MEF Y EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF/SP**, realizado del 01 de noviembre al 05 de diciembre del presente año, se expide el diploma por un total de 240 horas lectivas, con valor académico de 15 créditos.

RESOLUCIÓN N° 035/2020/CEJ-INNOVA PERÚ

Huancayo, 05 de diciembre de 2020



Msc. Percy Marquie Villavicencio
DECANO



Lic. Asm. Oliver Manturano Untiveros
CLAD N° 28156



Lic. VAN PROJAS CANCHAN
CENSO EN ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 9610

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – SIGA/MEF Y EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- SIAF/SP

TEMARIO

❖ Módulo I: ASPECTOS NORMATIVOS

- ♦ Conocer el marco normativo del DL 1439 y la DL 1440
- ♦ Conociendo el aspecto técnico relacionado al uso obligatorio de la interfase SIGA-SIAF
- ♦ Marco Normativo y Obligatoriedad del Uso mediante la Directiva 005 EF/S1.01
- ♦ Modulo Configuración: Identificación de las Tablas Maestras (Personal Proveedores, Centros de Costo)
- ♦ Importancia del SIGA WEB, Alcances de uso institucional

❖ Módulo II: INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS

- ♦ Generación de Pedidos
- ♦ Autorización de Pedidos en el SIGA
- ♦ Registro del Plan Anual de Obtención (PAO)
- ♦ Estudio de Mercado
- ♦ El Módulo de Pedidos en la WEB

❖ Módulo III: INTRODUCCIÓN A LA INTEGRACION SIGA – SIAF

- ♦ Interface SIAF y Proceso de generación de la Certificación de Crédito, Presupuestal.
- ♦ Registro y Generación Cuadro de Adquisición para emisión de Órdenes de Compra/Servicio. Generación de una Orden de Compra y Servicio con el SIGA
- ♦ Interface de Compromiso Anual e
- ♦ Interface de Compromiso Mensual.

❖ Módulo IV: GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

- ♦ Proceso de interface de Devengado
- ♦ El Proceso de Gestión de los Almacenes con el SIGA.
- ♦ Registro de Entradas por Compras y Notas de Entrada (NEA)
- ♦ Procesos de integración contable del Almacén
- ♦ Registro del Inventario Inicial,
- ♦ Control y Emisión del KARDEX del Almacén
- ♦ Generación de PECOSA, Proceso de Cierre Mensual y Anual.

❖ Módulo IV: CONOCIENDO EL PROCESO DE CONTROL PATRIMONIAL – INVENTARIO INICIAL

- ♦ Conociendo el proceso de Identificación de Activos no Financieros
- ♦ Catalogación e identificación de los Productos Patrimoniales
- ♦ Registro del Inventario Inicial.
- ♦ Proceso de carga masiva de Patrimonio, de alta, y altas masivas.

❖ Módulo IV: MÓDULO ADMINISTRATIVO

- ♦ Procedimiento de registro de Solicitudes de Certificación de Créditos Presupuestarios, El Compromiso Anual.
- ♦ Registro de los Compromisos Anuales por Cadena Programática Registro del Compromiso Mensual
- ♦ Registro del Devengado: documentos fuente, documentación sustentatoria, área responsable de su registro, procedimiento de registro, Expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios, Planillas de Remuneraciones, Viático.

DESCRIPCIÓN	NOTA
❖ MÓDULO I	15
❖ MÓDULO II	16
❖ MÓDULO III	16
❖ MÓDULO IV	15
PROMEDIO FINAL	16



CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL
INNOVA PERÚ

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA –
SIGA/MEF Y EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA- SIAF/SP**

N° DE REGISTRO: RC-CCP-IP-2020-0470





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

CERTIFICADO

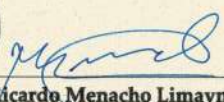
A: ***KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA***

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional en:
"PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CON ÉNFASIS EN ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL Y PRIVADAS".

Desarrollado del 25 de mayo al 31 de agosto de 2019, con una duración de 200 horas académicas.

Lima, septiembre de 2019.




Mg. Ricardo Menacho Limaymanta
Decano
Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente
Universidad Nacional del Centro del Perú




Msc. Blga. Soledad Osorio Alva
Decana Nacional
Colegio de Biólogos del Perú

PLAN DE ESTUDIO

Módulo 01: Gestión de la biodiversidad

Módulo 02: Planificación y gestión de ANP

Módulo 03: Planificación, ejecución y monitoreo de líneas estratégicas de gestión en Áreas Naturales Protegidas

Módulo 04: Mecanismos de Gestión Participativa

Módulo 05: Uso público y servicios ecosistémicos

Obteniendo una calificación de: 16



Inscrito en el Registro de Diplomas y Certificados del Colegio de Biólogos del Perú, con:
N° 00099-2019-CBP/CDN

CERTIFICADO

KAROL ELIANA AQUINO MALPARTIDA

como “**ASISTENTE**” en los
“V Módulos Ambientales: **Prevención**, **Estado** y **Manejo**
de los Conflictos Socioambientales”
realizados el 21, 22 y 23 de febrero de 2018
(15 horas lectivas)

Lima, 23 de febrero de 2018




Stefany Carrasco Arellano
Directora de Capacitación Profesional
Consultora ALQA SAC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna



CERTIFICADO

A: AQUINO MALPARTIDA KAROL

Por su participación en el II Foro Macro Regional: "Experiencias De Desarrollo Sostenible En Áreas Naturales Protegidas, como Base para las Reservas de Biosfera" organizado por el Gobierno Regional Junín y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas Por el Estado, desarrollado los días 20 y 21 de noviembre de 2017 en la ciudad de Huancayo.



Mg. Angel Unzueta Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
DE JUNÍN



Blgo. Fernando Gonzalo Quiroz Jiménez
JEFE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA
NOR YAUYS COCHAS
SERNANP



Lic. Ledy Valencia Gutiérrez
GERENTE REGIONAL
DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Biosfera
Selva
Amazónica
JUNÍN





CERTIFICADO

Se otorga a:

AQUINO MALPARTIDA KAROL ELIANA

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el Curso-Taller **FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.**

Acto académico organizado por la Asociación Civil Comuna 24 del 1 al 8 de abril del presente año en la Sala de Conferencias "Max Arias-Schreiber Pezet" de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con un total de 48 horas académicas.

Ciudad Universitaria, 8 de abril del 2017.


ADHEMIR MARTÍN FANÁRRAGA PICHILINGUE
Director Ejecutivo
Asociación Civil Comuna 24




FRANCISCO MIRÓ QUESADA RADA
Director
Escuela de Ciencia Política UNMSM





CERTIFICADO

Se otorga a:

AQUINO MALPARTIDA KAROL ELIANA

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el Curso-Taller "**RELACIONES COMUNITARIAS**".

Acto académico organizado por "LA COMUNA, Oficina de Articulación Social" los días 16 y 23 de abril del presente año en el Aula 22 de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, con un total de 24 horas académicas.

Ciudad Universitaria, 23 de abril del 2016.



ADHEMIR MARTÍN FANÁRRAGA PICHILINGUE
Director
La Comuna, Oficina de Articulación Social



JOSÉ FÉLIX PALOMINO MANCHEGO
Director Académico
Facultad de Derecho y Ciencia Política UNMSM



OTORGAN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: *KAROL AGUIÑO MALPARTIDA*

Por haber participado como **ASISTENTE** en el foro: "SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN UN PAISAJE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL DEL HUAYTAPALLANA"; presentado por el Dr. Steven Vanek - Colorado State University, EE.UU., realizado el 18 de noviembre del presente, en el Colegio de Ingenieros del Perú.

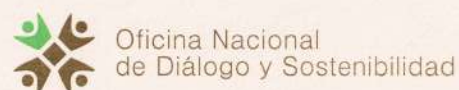
Huancayo, noviembre de 2016



[Signature]
Lic. Fredy Valencia Gutiérrez
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

[Signature]
Dra. María Mayer de Scurrah
DIRECTORA EJECUTIVA
GRUPO YANAPAI





Certificado

Otorgado a:

KAROL ELIANA ALVARO M.

por su participación en el curso:

LA GESTIÓN DEL DIÁLOGO PARA LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

realizado en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas
del 21 al 23 de mayo del 2015 (24 horas académicas).



Rolando Martín Valcárcel Riva
Secretario General del SERNANP
MINAM

David Montoya Chomba
David Montoya Chomba
Jefe de la Oficina Nacional
de Diálogo y Sostenibilidad - PCM